

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LEONEL ROJAS BARRAGAN Y TROS
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-FUERZA AEREA
COLOMBIANA
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00383 00

Tenemos que mediante providencia del 13 de noviembre de 2014 (fol. 541), a petición de partes, el despacho procedió a suspender el presente proceso por el término de dos (02) meses hasta tanto el Juzgado 33 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá no resolviera el recurso de reposición subsidiario el de apelación presentado contra el auto que resolvió la acumulación de procesos.

No obstante lo anterior, una vez vencido el término antes mencionado, las partes no informaron sobre el sentido de la decisión adoptada por el Juzgado 33 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, motivo por el cual, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P. aplicado por remisión normativa del artículo 306 del C.P.A.C.A., se procederá a reanudar el presente trámite procesal, en consecuencia se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

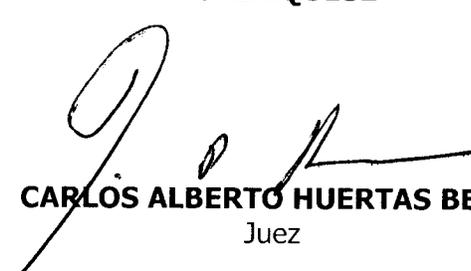
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

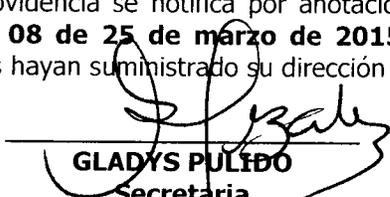
RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite procesal de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO: Fíjese el día 28 de Mayo de 2015 a las 8:00 AM, para realizar la audiencia de pruebas, con el fin de recaudar las pruebas decretadas en audiencia inicial, instando a las partes a que presten toda su colaboración para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio ordenado en esta audiencia, debiendo la parte demanda hacer comparecer a los peritos a dicha audiencia, so pena de no dar valor probatorio a los dictámenes aportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 08 de 25 de marzo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
